

RESOLUCIÓN NÚMERO 017 DE 2023

(09 de febrero)

"Mediante la cual se autoriza el trabajo en casa a empleados del Despacho 01 del Tribunal Administrativo del Huila"

EL TITULAR DEL DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA

en ejercicio de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Con oficio DESAJNEO23-103 del 11 de enero de 2023 la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, directora ejecutiva Seccional de Administración Judicial Seccional Neiva, informó al presidente de esta Corporación la ejecución del contrato N° 12 OBR003 de 2022 cuyo objeto es "la realización de obras civiles e hidráulicas necesarias para la optimización de los sistemas hidrosanitarios del palacio de Justicia de Neiva", obras que en su momento estimaban una duración del 12 al 23 de enero de 2023 y propuso que para garantizar las condiciones favorables del trabajo de los servidores judiciales y de conformidad con el artículo 7 del Acuerdo PCSAJA22-11972 de junio 30 de 2022, se considerara la viabilidad de realizar trabajo en casa durante ese periodo.
- 2. Mediante circular DESAJNEC23-7 del 8 de febrero de 2023 el doctor Hermes Tovar Cuellar, director ejecutivo de Administración Judicial de Neiva, comunicó a todos los servidores y empleados de la Rama Judicial de Neiva, que se encuentran ejecutando trabajos sobre las baterías comunitarias de las instalaciones del Palacio de Justicia, con el fin de optimizar tuberías hidráulicas y sanitarias, de domingo a domingo en horarios de 7:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm hasta la jornada nocturna, desarrollando actividades de ruido, polvo, cortes de agua y cierre de instalaciones que se tienen programadas hasta el 28 de febrero del presente año.

RESOLUCIÓN NÚMERO 017 DE 2023

"Mediante la cual se autoriza el trabajo en casa a empleados del Despacho 01 del Tribunal Administrativo del Huila"

- 3. A la fecha, se encuentran realizando obras civiles en los baños de hombres y mujeres que implican la perforación de la placa de entre pisos y están generando de manera permanente ruidos y la emisión de polvo y partículas en suspensión en el aire, evacuación de escombros y circulación de obreros en las horas de trabajo.
- 4. Las obras que se realizan están localizadas al frente de las oficinas en las que laboran el magistrado y personal de apoyo o colaboradores, lo que hace que se sientan con mayor rigor los efectos de las obras que se llevan a cabo.
- 5. Las condiciones ambientales que se han generado en el piso 11 a causa de las obras que se realizan, han venido causando brotes de gripe, rinitis, alergias y en general problemas de salud en las personas que prestamos los servicios en el piso 11, ante la permanente exposición al ruido y la contaminación derivada de las obras en comento pues hemos asistido a las jornadas laborales en presencia de elementos ambientales agresivos y que afectan el desarrollo normal de las labores del despacho, además de amenazar la salud de los mismos.
- 6. El personal de colaboradores no tiene entre sus funciones la atención de público o de usuarios en forma presencial y la información que lleguen a requerir se puede suministrar por medios tecnológicos y de la información.
- 7. Se hace necesario adoptar medidas administrativas que permitan conjurar la anterior situación, sin afectar la prestación del servicio que nos corresponde, para lo cual se dispondrá el trabajo en casa mientras se sigan realizando las citadas obras civiles o subsistan las condiciones ambientales que han dado lugar a esta medida.
- 8. Se informará a los usuarios a través de un aviso que se fijará en lugar visible del Despacho 01 y en la página web del Tribunal.

En consecuencia, el titular del Despacho 01 del Tribunal Administrativo del Huila,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. AUTORIZAR a ANA MARÍA SANTOS SANTOS, DANIELA ZARATE GUERRERO Y DIEGO FERNANDO CHAVARRO CASTILLO, quienes prestan sus servicios en el Despacho 01 del Tribunal Administrativo del Huila, para que laboren en casa a partir de la fecha y mientras se mantengan las condiciones ambientales que han dado lugar a esta medida.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a los colaboradores mencionados para que, bajo su responsabilidad, lleven a sus casas los expedientes y elementos de trabajo que requieran para el cumplimiento de sus funciones.

RESOLUCIÓN NÚMERO 017 DE 2023

"Mediante la cual se autoriza el trabajo en casa a empleados del Despacho 01 del Tribunal Administrativo del Huila"

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE a la Dirección Ejecutiva, a la Oficina de Talento Humano y a la relatoría de esta corporación para los efectos a que haya lugar.

COMUNÍQUESE

Dada en Neiva, a los nueve (09) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Firmado Electrónicamente JORGE ALIRIO CORTÉS SOTO Presidente

Firmado Por:
Jorge Alirio Cortes Soto
Magistrado
Escrito 001 Sección Primera
Tribunal Administrativo De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **796560dcb3e8586c80d232cedef1635d18de139a92d6b2ac11ba505772c8ea59**Documento generado en 09/02/2023 11:01:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica